

18
19

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

DRCC-IT-ADM-131-19

FECHA:	29 DE ABRIL DE 2019
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE CONCRETO.
PROMOTOR:	ELECNOR, S.A.
CONSULTORES:	MARCELINO DE GRACIA Y AIDA MARTINEZ.
LOCALIZACIÓN:	EN EL SECTOR DE SAN JOSÉ, CORREGIMIENTO DE TOABRE, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en el ensamblaje provisional de varios equipos o componentes, que en su conjunto formaran una planta portátil de producción de hormigón (concreto). Estas son instalaciones desarmables que se montan en sitios cercanos a determinadas obras que requieren un rápido abastecimiento de concreto. La planta de concreto será utilizada para cubrir la demanda de hormigón necesario para los sitios de instalación de las Torres Eólicas.

Esta planta es una instalación temporal en un polígono de terreno arrendado para este proyecto a Samuel del Rosario Rojas y el mismo tiene una superficie total de 8 hectáreas +3,960.49m², identificadas dentro del predio 60530 y ficha catastral No.4141404000563. Se anexa autorización del dueño del terreno, ficha catastral y escritura. De dicha superficie la planta contempla solo ocupar 11,500 M² aproximadamente. El área del terreno será utilizado para infraestructuras auxiliares como: estacionamientos del equipo pesado, laboratorio de calidad, área de lavado (tinajas de sedimentación), almacenaje de áridos, depósito de agua, área de disposición de materiales; a utilizar en el proyecto Parque Eólico Toabré. Dicho proyecto será desarrollado en el Corregimiento de Tulú, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé. Las coordenadas UTM, Datum WGS84 sobre las cuales se ubicará el proyecto son:

Punto	E	N
1	571474.5	954036.1
2	571507.2	954024.6
3	571524.1	954012.9
4	571554.4	954002.7
5	571578.3	954019.7
6	571598.1	954030.5
7	571629.1	954025.4
8	571626.3	954002.4
9	571619.8	953974.4
10	571597.8	953945.6
11	571586.5	953904.9
12	571554.3	953911.6
13	571552.9	953931.8
14	571554.9	953952.4
15	571555.6	953964.7
16	571521.6	953971.2
17	571463.3	953982.1
18	571466.2	954010.9

CONCLUSIONES:

De acuerdo a la revisión del EsIA, durante la Fase de Admisión del proyecto, se concluye que el documento cumple con lo siguiente: **CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE CONCRETO.**

- El contenido de la solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el artículo 62 Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerda con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
- Las coordenadas presentadas en el EsIA coinciden con la ubicación regional del proyecto.
- La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y el artículo 4, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 41 de 1 de julio de 1998.
 Ley 8 de 25 de marzo de 2015.
 Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda **ACEPTAR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto. **CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE CONCRETO** ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.


MAGT. YAREANIS SANTILLANA MACIAS
INDEIDAD: 8.190-16-M18

Evaluadora Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé.


LICDO. JOSÉ QUIRÓS
 Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto




ING. RICARDO HERRERA
 Director Regional
 MiAMBIENTE – Coclé

20
/19

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-039-19
De 30 de abril de 2019

El suscrito Director Regional de Coclé, Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) en uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que **ELECNOR, S.A** cuyo representante legal es el señor **RICARDO DE GOUVEIA GONZALEZ**, portador del documento de identidad personal **E-8-138335**; presentó el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado proyecto **CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE CONCRETO**. A desarrollarse en el sector de San José, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998, el día 25 de abril de 2019, el promotor **ELECNOR, S.A** presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad **MARCELINO DE GRACIA Y AIDA MARTINEZ.**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución respectivamente **IRC-076-2008 e IRC-026-2007**.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE CONCRETO** se detectó que el mismo cumple con lo siguiente:

- El contenido de la solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el artículo 62 Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerda con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
- Las coordenadas presentadas en el EsIA coinciden con la ubicación regional del proyecto.
- La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y el artículo 4, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Que por lo anterior, el informe de revisión de la solicitud de evaluación de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha del 29 de abril de 2019, visible en el expediente administrativo correspondiente, recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado proyecto **CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE CONCRETO** por considerar que el mismo, cumple con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo

No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional de Coclé, Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE CONCRETO**, presentado por el promotor **ELEC NOR, S.A** para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los treinta (30) días, del mes de Abril del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,

Ing. Ricardo Herrera
Director Regional
MiAMBIENTE – Coclé

